

RESOLUCIÓN N° (000673)
"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

EL RECTOR(E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente **JESUS MARIA CONSUEGRA GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3717869, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ingenierías

En reunión efectuada por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 9 de diciembre de 2009, según Acta No. 116, se le asignó un total de 1014 puntos por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Evaluación del Libro Digital MANUAL DE LABORATORIO DE QUIMICA GENERAL CON NORMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL AMBIENTAL, enviado a pares academicos externos de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1279 de 2002, dichos conceptos fueron aprobados como positivos tanto cualitativa como cuantitativamente. El Manual esta desarrollado por tres docentes como son Víctor Vacca, Jesús Consuegra y Miriam Fontalvo, de acuerdo a los anterior y teniendo en cuenta la evaluación de los pares evaluadores, se aprueban 10 puntos salariales.

El (La) docente **JESUS MARIA CONSUEGRA GUTIERREZ**, posee un puntaje a la fecha 556,7 puntos, y que sumados los 1014 nuevos puntos, arroja un total de: 566,7 puntos.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2009, está fijado en la suma de: \$ 9.130

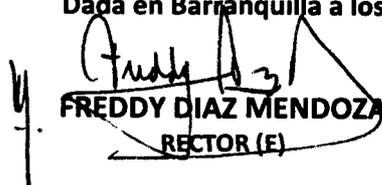
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 10 **puntos salariales**, por concepto de producción académica Libro Digital Manual de laboratorio de química General con Normas de Seguridad y Control Ambiental, a **JESUS MARIA CONSUEGRA GUTIERREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3717869, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ingenierías, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Barranquilla a los **01 JUN. 2010**


FREDDY DIAZ MENDOZA
RECTOR (E)


Sandra Abad